

Proyecto de Ley N° 6816/2023-CR

Proyecto Dra. Gladys Echaíz

Mg. Javier Arévalo Vela
Presidente del Poder Judicial

Proyecto de Ley N° 6816/2023-CR

Propone una Reforma Constitucional:

1. Crear la Escuela Nacional de la Magistratura
2. Constitucionalizar a las autoridades nacionales de control del Poder Judicial y del Ministerio Público
3. Eliminar la ratificación de jueces y fiscales
4. Crear al Consejo de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia

Escuela Nacional de la Magistratura y autoridades

1. Deja de existir la Junta Nacional de Justicia. Se constitucionaliza y fortalece a las autoridades nacionales de control.
2. Se centralizará, en la Escuela, las funciones formativas y meritocráticas en el nombramiento y el ascenso de jueces y fiscales.
3. Se debe centralizar el control disciplinario en las autoridades de control y ya no la última instancia en la Sala Plena y la Junta de Fiscales supremos.
4. En la conformación del Consejo Directivo de la Escuela, se evita la influencia del Congreso y del Poder Ejecutivo (autonomía e independencia).
5. Respecto de las remociones de los consejeros y de las autoridades de control debe generarse doble instancia y votación calificada.
6. Debe establecerse un periodo de tiempo bisagra, para generar un adecuado cambio institucional.
7. Podrían durar 6 años en el cargo y solo hasta cumplir los 70 años.

Consejo de Coordinación Interinstitucional

1. Se genera un espacio de coordinación general
2. La coordinación aparece vinculada a una permanente mejora de la administración de justicia (salvo que se incluya las útiles coordinaciones político-técnicas necesarias, por ejemplo, para la interoperabilidad.
3. Los integrantes del Consejo de coordinación son: el presidente del Poder Judicial, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Consejo Directivo de la Escuela, los jefes de las autoridades nacionales de control, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Economía y Finanzas.
Consideramos que las cabezas institucionales podrían delegar el desempeño en el Consejo de Coordinación, pues debería prevalecer el prestarle atención y resolver los problemas concretos, lo que a veces no se logra si falta concentración y dedicación adecuada y permanente.
4. Debe regularse mediante ley.

Configuración nueva

1. Se crea la carrera fiscal y judicial cerradas
2. Salvo que se generen ingresos a la Escuela a distintos niveles
3. Necesidad de considerar un nivel mixto, hasta que quienes ingresan a la carrera desde el primer nivel estén en condiciones de ascender y cerrar la carrera

Muchas gracias